



CUT: 268622-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0169-2024-ANA-AAA.U-ALA.TAR

Tarma, 26 de diciembre de 2024

VISTO:

La solicitud con registro CUT N° 268622-2024, presentado por el Señor. Rojas Jorge, Pedro con DNI. N° 21069828 (presidente del Comité de Usuarios de Agua Pioc, titular de la licencia de uso de agua con Resolución Administrativa N° 0098-2014 -ANA/ALA.TARMA, quien solicita la aprobación de los Certificados Nominativos para la entrega a los integrantes del comité y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 51° de la Ley N° 29338 — Ley de Recursos Hídricos, las organizaciones titulares de licencias de uso de agua en bloque, emiten certificados nominativos que representan la parte que corresponde de la licencia a cada uno de sus integrantes;

Que, el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que los Certificados Nominativos se inscriben sin costo alguno en el Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua y su inscripción es aprobada mediante resolución administrativa.

Los Certificados Nominativos representan una parte de la asignación de agua del bloque y que corresponde a cada integrante, la cual otorga a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que la licencia y está sujeta a las mismas causales de extinción en la ley;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0098-2014 -ANA/ALA.TARMA. se otorgó Licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al bloque de riego Pajchacucho, perteneciente al Comité de Usuarios de Agua Pioc, para aprovechar un volumen anual de agua de hasta 8578,38 m³, proveniente de (1) fuente natural de agua: Quebrada Cushuruyoc; para una extensión de 0,96 hectáreas bajo riego, ubicado políticamente en el distrito de Acobamba, provincia de Tarma, departamento Junín.

Que, según el Informe N° 212-2024-ANA-AAA.U-ALA.TAR/JPC., dicho profesional, concluyó que el comité de usuarios de agua Pioc, cumplió con los requisitos, por lo tanto, resulta procedente aprobar los Certificados Nominativos de uso de agua con fines agrarios del Bloque de Riego Pajchacucho, del Comité de Usuarios de Agua Pioc.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 30B0BC57

En uso de las funciones y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y la Resolución Jefatural N° 338-2024- ANA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, los 8 Certificados Nominativos de los integrantes del Bloque de Riego Pajchacucho, del Comité de Usuarios de Agua Pioc, perteneciente a la Comisión de Usuarios de Agua Tembladera de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Tarma.

Artículo 2°.- Inscribir, los Certificados Nominativos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, de acuerdo a:

**RELACION DE USUARIOS PARA LA APROBACION DE CERTIFICADOS
NOMINATIVOS
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA PIOC
BLOQUE DE RIEGO PAJCHACUCHO**

N° CER T. NOM	DEL USUARIO		DEL PREDIO				VOLUME N ANUAL ASIGNA DO DE HASTA (m³/año)
	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI/RUC N°	NOMBRE DEL PREDIO	UNIDAD CATASTRAL	NOMBRE DEL CANAL DE SERVICIO O ABASTECIMIENTO	ÁREA BAJA O RIEGO (ha)	
BLOQUE DE RIEGO PAJCHACUCHO							
1	ROJAS JORGE, FRANCISCO	21088428	PAJCHACUCHOC	SD	PAJCHACUCHO	0.1687	1507.27
2	ROJAS JORGE, FRANCISCO	21088428	TINGO PAMPA	SD	PAJCHACUCHO	0.2803	2504.45
3	ROJAS JORGE, MAXIMILIANA ROSA	21090275	TINGO PAMPA	SD	PAJCHACUCHO	0.0668	597.06
4	ROJAS JORGE, PEDRO	21069828	TINGO PAMPA	SD	PAJCHACUCHO	0.0291	260.04
5	ROJAS JORGE, PEDRO	21069828	TINGO PAMPA	SD	PAJCHACUCHO	0.0709	633.42
6	ROJAS JORGE, PEDRO	21069828	TINGO PAMPA	SD	PAJCHACUCHO	0.1442	1288.60
7	ROJAS JORGE, PEDRO	21069828	TINGO PAMPA	SD	PAJCHACUCHO	0.1462	1306.68
8	ROJAS JORGE, REYNALDA	21094375	PAJCHACUCHOC	SD	PAJCHACUCHO	0.0571	510.01

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Comité de Usuarios de Agua Pioc de la Comisión de Usuarios de Tembladera, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Tarma, con conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali y a la ANA. conforme a Ley www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

BIENVENIDO ATOCHE VALLADOLID
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TARMA